

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la oficina de Cajasur, sucursal de Villacarrillo, calle La Feria, 30, número de cuenta 3800000200, entidad 2024, oficina 0123, D. C. 10, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

1. Rústica. Suerte de tierra secano al sitio Campo Mojado y Llano de la Nava, término de Beas de Segura, con extensión de 3 hectáreas 12 áreas. Linda: Norte, este y oeste, resto de la finca matriz de don Cristóbal Cantero; sur, la carretera de Jaén (Albacete). Inscripción al tomo 1.779, libro 258, folio 120, finca número 20.291 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo.

Título: Escritura otorgada en Beas de Segura el día 21 de enero de 1992, ante el Notario don Francisco Sánchez Vázquez.

Valor a efectos de subasta: 30.600.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, con facultades al portador para intervenir en su diligenciado y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 2 de marzo de 1998.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—20.810.

VILLACARRILLO

Edicto

Don Francisco Bellido Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 92/254, a instancia de Consolidada de Inversiones, representada por el Procurador don Manuel López Palomares, contra don Antonio Molina Hueso, doña Juana Estudillo Magaña, con domicilio en Villacarrillo, en calle Iglesia, número 8, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá bajo las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

- a) La primera subasta se celebrará el 26 de mayo de 1998, y hora de las trece treinta. Con arreglo al tipo pactado en la escritura de las fincas hipotecadas.
- b) Segunda subasta, el día 26 de junio de 1998, y hora de las trece treinta. Tipo de licitación 75 por 100 de la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.
- c) Tercera subasta, el día 22 de junio de 1998, y hora de las trece treinta. Tipo de licitación, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la oficina de Cajasur, a la que el de depositante deberá facilitar los siguientes datos cuenta número 3800000219, entidad 2024, oficina 0123, C.D. 10 en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservaría en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario

no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirva como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

1. Urbana, casa marcada con el número 8, antes 10, situada en la calle Iglesia de Villacarrillo, con la extensión de 271 metros 87 decímetros cuadrados, consta de dos pisos y un corral, con pozo, y en el corral un sótano de una planta. Linda: Derecha, entrando de Miguel Carreño y herederos de Vicente Saenz Parra; izquierda la calle Francisco García del Valle, y espalda de Antonio Cocera.

Inscripción al tomo 1.306, libro 278, folio 57 vuelto, finca número 16.760, inscripción sexta, en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo.

Valor a efectos de subasta: 6.650.000 pesetas.

Título que adquirió por escritura pública autorizada en Villacarrillo, el día 15 de diciembre de 1980, por el Notario don Pablo Madrid Navarro.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, con facultades al portador para intervenir en su diligenciado y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 2 de marzo de 1998.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—20.811.

VILAGARCÍA DE AROUSA

Edicto

Doña Dolores Rivera Frade, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villagarcía de Arosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 176/1995, a instancia de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Abalo Álvarez, contra la entidad «Navecot, Sociedad Limitada», con domicilio en Castrelo, Cambados, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

1. Finca 3-8. Destinada a usos industriales, de 980 metros cuadrados de superficie total, de los que 686 metros cuadrados son de superficie máxima edificable; linda: Norte, con las parcelas números 3-2 y 3-3; sur, con vial cinco; este, con la parcela número 3-9, y oeste, con zona de equipamiento comercial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa al folio 126, libro 92 de Vilanova de Arosa, finca número 10.153.

2. Finca 3-9. Destinada a usos industriales, de 980 metros cuadrados de superficie total, de los que 686 metros cuadrados son de superficie máxima edificable; linda: Norte, con las parcelas números 3-3 y 3-4; sur, vial cinco; este, con la parcela número 3-11, y oeste, con parcela número 3-8.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa al folio 128, libro 92 de Vilanova de Arosa, finca número 10.154.

3. Finca 3-10. Destinada a usos industriales, de 952 metros cuadrados de superficie total, de los que 666 metros y 40 decímetros cuadrados son de superficie máxima edificable; linda: Norte, con las parcelas números 3-4 y 3-5; sur, con vial 5; este, con la parcela número 3-11 y zona verde, y oeste, con parcela número 3-9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa al folio 130, libro 92 de Vilanova de Arosa, finca número 10.155.